

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 11 de mayo de 2023
No. NAC-COM-23-035

**GOBIERNO PROPONE REDUCIR IMPUESTOS EN BENEFICIO DE LAS
FAMILIAS ECUATORIANAS**

En línea con su plan de ordenar la economía de los ecuatorianos, el presidente de la República, Guillermo Lasso, firmó el Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar con reformas al régimen tributario orientadas a disminuir los impuestos a la familia ecuatoriana.

Una vez ordenadas las finanzas públicas, el Presidente está enfocado en fortalecer la economía de los hogares. Por ello, ha decidido bajar el impuesto a la renta a las personas naturales y a los negocios populares.

En cuanto a la reducción del impuesto a la renta, se beneficiará el 99% de contribuyentes que lo pagan, que tendrán una disminución promedio en su impuesto a la renta anual de USD 558. Este cambio se aplicará de forma inmediata a partir de este mismo año 2023 toda vez que representan un beneficio para los contribuyentes.

El nuevo esquema aumenta el límite de gastos personales deducibles hasta USD 15.294 al año e incorpora los gastos de los contribuyentes en sus mascotas. Con la propuesta, el máximo de gastos personales se definirá según el número de cargas familiares del contribuyente y otorgará una rebaja directa al impuesto causado equivalente al 18% del gasto declarado (ver tabla a continuación).

No. Cargas	Gasto deducible máximo USD	Rebaja de gastos personales máximo USD
0	5.353	964
1	6.882	1.239
2	8.412	1.514
3	10.706	1.927
4	13.000	2.340
5	15.294	2.753

Se considera cargas familiares a las siguientes: hijos hasta 21 años, padres que dependan económicamente del contribuyente, parejas o cónyuges que no tengan actividad económica ni ingresos económicos, y los hijos, parejas o cónyuges con enfermedades catastróficas.

Con estas mejoras, USD 195 millones fortalecerán la economía de los hogares ecuatorianos para su consumo o ahorro.

Otras reformas

Con respecto al RIMPE, se simplifica, se reduce el impuesto y se lo hace más progresivo para los negocios populares. Además, con el fin de formalizar a más contribuyentes se incluye al servicio de taxis dentro de este régimen, lo que les otorgará más facilidades para el cumplimiento tributario.

Además, los bienes y servicios prestados por negocios populares estarán gravados con tarifa 0% de IVA, que los libera de la declaración y pago de dicho impuesto. Asimismo, se amplía el plazo para las declaraciones del impuesto a la renta del RIMPE hasta junio de cada año y se excluyen de este régimen a los artesanos.

Por otro lado, se crea el Impuesto a la Renta Único (15%) a los Operadores de Pronósticos Deportivos realizados a través de internet y otros medios. Y se elimina la exoneración del IVA a los espectáculos públicos.

De esta forma, el presidente Guillermo Lasso continúa su plan de fortalecimiento de la economía de los ecuatorianos. A la eliminación de varios impuestos a consumos especiales, reducción progresiva del ISD, reducción de IVA en feriados, se suma la rebaja en el impuesto a la renta a la clase media y a los negocios populares.

Para el director general del SRI, Francisco Briones, esta propuesta del presidente Guillermo Lasso recoge las necesidades de madres de familia, trabajadores, artesanos, sector transportista y negocios populares con el fin de fortalecer su economía familiar, sin disminuir los recursos para los servicios públicos.

Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

www.sri.gob.ec

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>